

## **Providencias Judiciales**

## JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 1

Епісто

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo. Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1311/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María del Carmen Pérez Hernández, contra la empresa Hostelería Malti, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por María Carmen Pérez Hernández, frente a Hostelería Malpi, S.L., sobre despido, con la intervención de Fondo de Garantía Salarial y declaro la improcedencia del despido, debiendo la demandada estar y pasar por esta declaración a todos los efectos legales oportunos, y a que en el plazo de cinco días opte entre la readmisión de la trabajadora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, o bien a que le indemnicen en la suma de tres mil setecientos sesenta y tres euros (3.763,00 euros). En caso de optar por la readmisión, el trabajador tendrá derecho a abonar los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia, a razón de 41,47 euros/día; debiendo advertir por último a la empresa que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Así mismo estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por María Carmen Pérez Hernández, frente a Hostelería Malpi, S.L., sobre reclamación de cantidad, y condeno a la demandada Hostelería Malpi, S.L., a abonar a la trabajadora María Carmen Pérez Hernández, la cantidad de dos mil novecientos euros (2.900,00 euros) incrementada en el 10 por 100 de interés moratorio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería Malti, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 1 de septiembre de 2015.-La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-6855